Año de 1959 Miércoles 5 de Agosto Núm. 93

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,60 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1972

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 2 al 8 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

| ARTICULOS | ALMACEN | PUBLICO |
|---|---|---|
| FRUTAS | | |
| Manzanas clase selecta........ | 8,00 ptas. kilo. | 10,00 ptas. kilo. |
| Manzanas clase corriente....... | 3,50 » » | 5,50 » » |
| Peras selectas............... | 10,00 » » | 12,00 » » |
| Peras otras variedades corrientes | 7,00 » » | 9,00 » » |
| Naranjas clase corriente....... | 5,00 » » | 6,50 » » |
| Limones.................... | 7,00 » » | 9,00 » » |
| VERDURAS | | |
| Patatas nuevas............... | 1,70 » » | 2,00 » » |
| Acelgas.................... | 1,55 » » | 2,30 » » |
| Repollos.................... | 1,50 » » | 2,50 » » |
| Cebollas.................... | 2,25 » » | 3,00 » » |
| Tomates.................... | 3,25 » » | 4,50 » » |
| Judías verdes................ | 5,50 » » | 7,00 » » |
| Pimientos.................. | 8,25 » » | 9,50 » » |
| Lechugas................... | 1,75 » » | 2,50 » » |
| Zanahorias................. | 3,00 » » | 4,00 » » |
| Guisantes.................. | 3,50 » » | 5,50 » » |

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra; y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 1 de agosto de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales
**Andrés Marín Martín**

1927

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

ANUNCIO

Esta Jefatura de Minas ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

| Núm. | Nombre | Has. | Mineral | Término y provincia |
|---|---|---|---|---|
| 1962 | San José...... | 50 | Wolfram y estaño.. | Robregordo (Madrid) y Casla (Segovia). |
| 775 | San Miguel Arcángel... | 2525 | Cobre y hierro.... | San Miguel de Bernúy, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Los Valles de Fuentidueña, Fuentidueña, Fuentesoto y Tejares (Segovia), |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 28 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

1963

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Revalidación de ayudas para estudios del curso de 1959-60*

Se advierte a los estudiantes que disfrutaron ayuda para estudios, otorgada por esta Excma. Diputación, para el curso pasado y que hayan de continuar sus estudios en el próximo curso, que deberán presentar, antes del día 25 del mes actual, instancia solicitando continuar en el disfrute de la misma, debiendo acompañar el justificante de las calificaciones obtenidas en el curso anterior.

Los que no presenten dicha documentación en el plazo referido se entenderá renuncian a la revalidación de la ayuda para estudios.

Segovia, 3 de agosto de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1968

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 22 de julio del año actual, el expediente *número 2,* de suplemento de crédito por transferencias del *Presupuesto extraordinario número dos del año 1958,* se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de la Excma. Diputación durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 3 de agosto de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1669

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 22 de julio del año actual, el expediente *número dos,* de Habilitación y suplemento de crédito con cargo al saldo existente del superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1958 y por transferencias, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de la Diputación durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 31 de julio de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1943

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Tribunal que ha de juzgar el Concurso de Méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado:

*Presidente*

Ilmo. Sr. Alcalde, D. Angel Sanz Aránguez.

*Vocales*

Don Ramiro Rodríguez López, Secretario de la Corporación.

Don Rafael Hernández y Ruiz de Villa, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media, y como suplente don Juan de Vera y de la Torre.

Don Santiago Currás García, Jefe de Negociado del Gobierno Civil.

Don Luis Cayo de Arenzana, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Don José López Fernández Clemente, Interventor de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

*Secretario*

Don Mariano Grau Sanz, Jefe de Negociado de Secretaría del Ayuntamiento.

Segovia, 30 de julio de 1959.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*—El Secretario, *Ramiro Rodríguez López.*

1910

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de COCA (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de diciembre de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de Concentración, estará expuesto al público en el local de la Hermandad Sindical de Labradores durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentra-

ción Parcelaria en el referido local, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración, en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuídas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuídas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 27 de julio de 1959.—*El Ingeniero Jefe de la Delegación.*

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1931

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

*Don Rafael García de la Barga y Adalid*, Juez Municipal y accidentalmente de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca urbana, a instancia de doña Juliana Higuera Mateos, casada con don Francisco de Antonio Simón, e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, siendo dicha finca, sita en San Ildefonso, la siguiente: Una casa, en la plazuela de los Dolores, señalada con el número diecisiete, que ocupa una superficie de doscientos ocho metros cuadrados con inclusión del corral; linda al Norte, donde tiene su fachada y puerta principal de entrada, con dicha plazuela; Sur o trasera, con solar de don Mariano Matilla; Oeste o derecha entrando, con callejón sin nombre, y al Este o izquierda, con casa de don Antonio Lozano, hoy sus herederos; por medio del presente se cita a doña Anastasia y doña Vicenta Gala Mateos, hijas de doña Gregoria Gil Mateos, fallecida, persona de quien también procede la finca, y de haber fallecido se cita a sus herederos o causahabientes de los colindantes don Mariano Matilla y don Antonio Castro Lozano, de domicilio y paradero desconocidos, y asimismo se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles, en relación con aludida finca.

Dado en Segovia a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Rafael García de la Barga.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1932

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

*Don Rafael García de la Barga y Adalid*, Juez Municipal y accidentalmente de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de don Dionisio Ricote Abad, contra don Crescencio Arribas Barreno, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados a dicho deudor y que son los siguientes:

Un basculante de hierro para camión, que se compone de bomba de aceite, tuberías, rodillos y carriles, para el mismo, codos de cremallera, con su plataforma de madera, todo ello desmontado, tasado en *ocho mil quinientas pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día *veintiocho de agosto próximo y hora de las doce de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicho basculante de camión se encuentra depositado en el taller de reparaciones de los señores Astorga, de esta ciudad, encontrándose en poder del llamado don Andrés Rodríguez Astorga, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Segovia a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Rafael García de la Barga.* El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

# SUBASTAS

1945

## Alcaldía de Veganzones

*Subasta de obras*

Se hace saber que a las doce horas del día que cuente 21 hábiles a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de obras de reforma de la Iglesia Parroquial de este pueblo, recibiéndose proposiciones hasta las siete horas del día anterior hábil, en la Secretaría Municipal, que deberán estar reintegradas con póliza de 6 pesetas y acompañadas del resguardo de haber constituído la fianza provisional de 2.500 pesetas en la Caja Municipal, declaración jurada de no estar incapacitado o incurso en incompatibilidad determinada en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, recibo de la contribución industrial corriente y Documento Nacional de Identidad.

El tipo de tasación es de 84.397,57 pesetas, debiendo girar las proposiciones a la baja, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, rigiendo el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados para esta subasta, y para lo no expresamente previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, reintegros y demás que motive el expediente.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones y se facilitará a cuantos licitadores lo soliciten.

Veganzones a 31 de julio de 1959. El Alcalde, *L. Cuesta.*

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1937

## JEMENUÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1940 a 1958 ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Jemenuño, 29 de julio de 1959.—El Alcalde, Teodoro Martín.

1938

## CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Campo de Cuéllar a 29 de julio de 1959.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1950

## Ayuntamiento de Bercial

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 296 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones fueren oportunas, el anteproyecto de la 2.ª etapa de obras de abastecimiento de aguas a Bercial y Cobos de Segovia.

Bercial, 31 de julio de 1959.—El Alcalde, *G. Pérez.*

1951

## GALLEGOS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gallegos a 26 de julio de 1959.—El Alcalde, Juan Barrero.

1952

## SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Cuéllar, 29 de julio de 1959.—El Alcalde, Teófilo San Miguel.

1953

## SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 29 de julio de 1959.—El Alcalde, Teófilo San Miguel.

1955

## PINARNEGRILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarnegrillo a 31 de julio de 1959. El Alcalde, Peregrín Santos.

1956

## AYLLON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público para general conocimiento que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1958, juntamente con la Cuenta del Patrimonio y demás documentos que la integran y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ayllón a 31 de julio de 1959.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

1965

## FUENTEMILANOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Fuentemilanos, 31 de julio de 1959. El Alcalde, Nicolás Subtil.

1966

## MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945, 1950 a 1958 inclusive, con todos los jnstificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maderuelo a 3 de agosto de 1959.—El Alcalde, P. D., Pedro Bayo.

IMPRENTA PROVINCIAL